



Concejo Municipal
de Rosario

33134



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

15 SET. 2016

4010

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 46.770)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por el Concejal Carlos Cossia, el cual expresa:

“Visto: El trabajo que viene desarrollando en nuestra ciudad la Asociación Civil Protectora Rosario P. J N° 130/12, en referencia a la protección y rescate de animales urbanos y silvestres, plasmado en las publicaciones gráficas anuales en los Calendarios de Protectora Rosario los años 2015, 2016 y 2017, y

Considerando: Que la ONG Protectora Rosario P. J N° 130/12, viene trabajando activamente en la defensa y protección de animales, la cual consiste en un conjunto de acciones solidarias que desempeñan las organizaciones sin ánimo de lucro para hacerse cargo de la captura y el alojamiento de los animales abandonados, así como de su adopción, sanidad y sacrificio.

Que además, las asociaciones luchan para que haya medidas legales que juzguen el maltrato animal, prohíban el entretenimiento a costa de su sufrimiento y sensibilizan a la sociedad sobre la protección y la defensa de estos.

Que estas sociedades se encargan de recoger animales abandonados y estos podrán ser recogidos por sus dueños o adoptados por otros.

Que las ONGs dedicadas a la defensa y la protección de los animales centran sus acciones en el cuidado de los animales abandonados hasta que encuentran un hogar para ellos y a la vez sensibilizan a la sociedad para acabar con el maltrato, el abandono y concienciar sobre la responsabilidad que conlleva tener un animal.

Que es habitual que se realicen actividades conjuntas con instituciones de la ciudad y de distintas provincias, intercambiando material informativo, brindando jornadas de capacitación adaptadas a las diferentes entidades, organizando eventos solidarios adecuados a la temática animal, participando en congresos, provinciales e Internacionales, siendo miembros activos en solución de conflictos como mediaciones en este municipio, o querellantes junto a la fiscalía de la 2° Circunscripción en los Tribunales Provinciales.

Que del intercambio de experiencias con otras entidades se obtiene un enriquecedor diálogo que redundo en el beneficio de las instituciones y a través de la actualización diaria de los contenidos en su página fomenta la profesionalización de la actividad dirigencial, para la que no abundan los espacios de conocimiento.

Que para llevar adelante tal tarea esta ONG organiza desde el año 2015 la publicación anual “Calendario Protectora Rosario”, publicación que si bien es necesaria para recaudar fondos, los mismos son destinados inmediatamente a dar asistencia veterinaria a los animales sin hogar, organizar campañas de castración, vacunación y desparasitación a donde el municipio no llega y la sociedad reclama.

Que en la 1° edición 2015 contamos con el trabajo ad honorem del fotógrafo profesional Sr. Gustavo Giagnorio, cuyas fotos fueron de un animal rescatado por esta ONG, visibilizando la dinámica y la importancia del cuidado de los animales urbanos, perros gatos y caballos, en concordancia con la ley N° 14.346 y la ordenanza N° 7445/02 de nuestra ciudad.

Que la 2° edición 2016 giró en torno a involucrar a la sociedad en un concurso fotográfico “Con Mirada Animal” que fue declarada de interés municipal (Decreto N° 43.683/15),

Que esta 3° edición, que será la del 2017, contará con obras fotográficas del Sr. Alex Macipe, fotógrafo profesional quien fue distinguido por este Cuerpo Legislativo según Decreto N° 45.905/16, donde se abordará la temática de la fauna silvestre argentina, en torno a la Ordenanza N° 8.852/11, campaña “Tu casa no es su casa”, los animales silvestres no son mascotas.

Que el objetivo de las publicaciones no son recaudadores, sino educadores, concientizando a la población sobre las diferentes temáticas que hacen al objeto social y a vincular el trabajo por la Asociación Civil Protectora Rosario, por medio de una muestra



Concejo Municipal de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

2

fotográfica con textos explicativos y educativos cuyo fin primordial es el de proteger, promover y concientizar sobre los derechos de los animales no humanos, implementando estrategias que permitan continuar generando conciencia”.

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

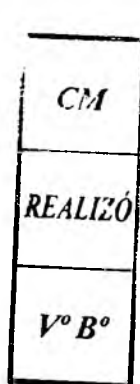
Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la publicación gráfica “Calendario de Protectora Rosario 2017 - 3º Edición - Fauna Argentina”, dedicada plenamente a la conservación ecológica de las especies, el bienestar animal, la revalorización del ecosistema argentino, que hace a nuestra identidad regional y nacional, tantas veces menospreciada por desconocimiento.

Art. 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los responsables de la publicación gráfica “Calendario de Protectora Rosario 2017 - 3º Edición - Fauna Argentina organizadores, con domicilio en nuestra ciudad, con la transcripción del artículo 4 de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3º.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario”.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 8 de Setiembre de 2016.-




Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



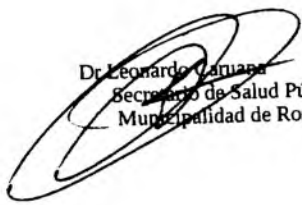

DANIELA LEON
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 230.765-P-2016 C.M.-

Expte. Nro 33137/2016 C

CUMPLASE, COMUNÍQUESE y DESE a la Dirección de Gobierno. (Decreto CM
Nro: 46770).

Rosario, 19 de setiembre de 2016.-



Dr. Leonardo Canessa
Secretario de Salud Pública
Municipalidad de Rosario



Dra. Monica H Fein
Intendente
Municipalidad de Rosario